Municipalidad de Pedro Juan Caballero
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
Cerro León y Alejo García – Telf. 0336 - 271488
Pedro Juan Caballero - Paraguay

DICTAMEN UOC

JUSTIFICATIVO DE TRASLADO DE LLAMADO

Referencia: PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO)–ID 393548

MARCO LEGAL APLICABLE

El artículo 12 de la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas", que establece los lineamientos para la formulación del Programa Anual de Contrataciones.
El Decreto N° 4780/2021 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6672/2021 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.021", que dispone en su Art. 311 inciso c): "Las convocantes deberán remitir cuatrimestralmente un informe del avance de la ejecución de los procedimientos programables en el PAC, en caso de que no se cumpliere el cronograma deberán justificar a la DNCP, bajo responsabilidad el traslado del llamado al siguiente cuatrimestre".
Los Artículos 1° al 3° de laResolución DNCP N°1890/2020"Por la cual se establecen Directrices para la comunicación de informes cuatrimestrales".

JUSTIFICACIÓN

El llamado de referencia ha sido incluido en el PAC como para realizarse dentro del primer cuatrimestre, siendo que dicho llamado no ha podido ser ejecutado conforme previsto debido al siguiente motivo:

Para realizar un llamado en la modalidad de LPN se debe contar con el PBC aprobado por la Junta Municipal, y para iniciar los trámites de aprobación del PBC ante la Junta Municipal, antesse debe contar con la aprobación del Proyecto de Almuerzo Escolar por parte del Ministerio de Educación y Ciencias.Dicho proceso de aprobación se ha iniciado en fecha 24/03/2021, con el envío de la nota de solicitud de aprobación del Proyecto de Almuerzo Escolar, siendo dicha aprobación informada en fecha 05/05/2021, conforme Nota DGBE N° 15/2021.

Debido a este contratiempo no se ha podido iniciar el proceso del llamado en el primer cuatrimestre, como había sido previsto a comienzos del año.

Por lo tanto, la fecha del llamado ha sido trasladada, por los motivos más arriba expuestos y abrazando los principios de Economía y Eficiencia orientados a la satisfacción de las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, consagrados en el Art. 4° de la Ley N°2051/03.

Es mi dictamen, salvo mejor parecer.

Pedro Juan Caballero, 20 de mayo de 2.021

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES · MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO

Luis Amarilla Candia
Director U.O.C.